MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2856/26

San Martín de los Andes, 18 NOV 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza hará uso de cinco (5) días de su licencia; desde el lunes 23 al viernes 27 de noviembre del corriente.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Turismo al Secretario de Planificación, Sr. Diego Marcovesky.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza Leg. N°1424, a hacer uso de cinco (5) días de su licencia; desde el lunes 23 al viernes 27 de noviembre del corriente.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Turismo al Secretario de Planificación Sr. Diego Marcovesky, desde el lunes 23/11/26 hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes